

PLIEGODE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|--|---|
| Sociedad del Estado Contratante | Contenidos Públicos Sociedad del Estado |
|--|---|

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|---|-----------------|------------------------|
| Tipo: LICITACION PRIVADA | N°4 | Ejercicio: 2020 |
| Clase: De Etapa Única Nacional | | |
| Modalidad: Sin modalidad | | |
| Expediente: EX-2020-016123930-APN-DA#CPSE | | |
| Rubro Comercial: SERVICIOS TECNICOS | | |
| Objeto: ALQUILER DE MOCHILA DE TRANSMISION 3G/4G PARA EL TERRITORIO NACIONAL | | |
| Pliego: Sin Costo | | |
| Plazo de servicio: | DOCE (12) meses | |

| | |
|------------------|--|
| CONSULTAS | Hasta TRES (3) días antes a la fecha pautada para la apertura de ofertas únicamente vía correo electrónico a: compras@cpse.gob.ar |
|------------------|--|

| | |
|---|---|
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Plazo y Horario |
| Contenidos Públicos S.E., Dirección general de administración sita en Av. Comodoro Martin Rivadavia 1151(PredioEX-ESMA) CABA. | Días hábiles entre 10:00 y 17:00 hs hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas. Hasta el día 19/05/2020 a las 15:00hs. |

| | |
|--|---|
| APERTURA DE OFERTAS | Día y Hora |
| Contenidos Públicos S.E., Dirección general de administración sita en Av. Comodoro Martin Rivadavia 1151(Predio EX-ESMA) CABA. | El día 19/05/2020 a las 15:00hs. |

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1° Objeto: Alquiler de mochila de transmisión 3G/4G con cobertura en el país para poder realizar transmisiones en HD (Alta definición) por streaming ó bien producciones en diferido con un receptor en el centro de emisión de C.P.S.E., según lo establecido en el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2° Constitución de domicilio legal y electrónico: El oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, debiendo comunicar a Contenidos Públicos S.E. cualquier cambio de domicilio de manera fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas. Así mismo, el oferente deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevarán adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 3° Jurisdicción: Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 4° Obtención del pliego: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases de las condiciones particulares también podrán ser solicitados por correo electrónico a compras@cpse.gob.ar descargados desde el sitio web de CPSE: www.contenidospublicos.gob.ar

ARTÍCULO 5° Normativa aplicable: La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Contenidos Públicos S.E. (remitidas junto a este pliego), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones técnicas y anexos que integran el presente.

La simple presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente.

Cualquier cláusula o condición que consignen los Oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las cláusulas y/o artículos establecidos en este pliego y demás términos de contrataciones, será declarada inadmisibles.

ARTÍCULO 6° Consultas, aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán efectuarse por escrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de CPSE, sita en Comodoro Martín Rivadavia 1151 CABA o por correo electrónico acompras@cpse.gob.ar. No se recibirán consultas telefónicas.

Las mismas serán recibidas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a un día hábil contado desde que se presentare la solicitud, CPSE podrá posponer de oficio la fecha de apertura, mediante la comunicación de una Circular Modificatoria según lo estipulado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de CPSE.

ARTÍCULO 7º Oferta:

7.1. Presentación de las propuestas:

Se dispone para la presente contratación que corre por EX-2020-016123930-APN-DA#CPSE la excepción de la suspensión de plazos administrativos a que habilita el artículo 3 del decreto 410/2020, en razón de las particularidades de la actividad que desarrolla la sociedad.

La oferta con la documentación deberá remitirse a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de CPSE, sita en Av. Comodoro Martin Rivadavia 1151 (Predio Ex Esma) CABA.

El sobre, caja o paquete deberá contener, en su exterior y en forma visible, los siguientes datos:

- 1) Objeto de la Contratación.
- 2) Día y hora de la Apertura.
- 3) Datos completos del oferente.

CPSE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar ut supra indicado y dentro del plazo establecido.

Sólo se aceptarán cambios o adicionales en ellas que impliquen una modificación sustancial a la oferta original presentada, hasta la fecha y hora establecida para la presentación de ofertas.

7.2. Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta, con índice y numeración de fojas, deberá contener la siguiente documentación:

| CONTENIDO DE LA OFERTA | | |
|-------------------------------|---|-------------------------|
| | DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS OFERENTES | FOJA ó NO APLICA |
| 1. | Carta de presentación del oferente en la cual deberá indicar todos aquellos datos que permitan su individualización. | |
| 2. | Garantía de mantenimiento de oferta. | |
| 3. | Pliego de Bases y Condiciones Particulares. | |
| 4. | ANEXO I –Especificaciones Técnicas. | |
| 5. | ANEXO II – Planilla de Cotización. (y Planilla de Cotización de Alternativa si la hubiere) | |
| 6. | Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición (si actúa por apoderado). | |
| 7. | Copia del D.N.I. del firmante. | |
| 8. | Constancia de Inscripción en AFIP vigente. | |
| 9. | Toda otra información o documentación que el Oferente considere útil. | |
| | Documentación para Persona Humana | |
| 10. | ANEXOVI Declaración Jurada de Intereses- Decreto N°202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (*) | |

| CONTENIDO DE LA OFERTA | | |
|-------------------------------|---|--|
| 11. | ANEXO IV Causales de inhabilidad para contratar con CPSE. | |
| | Documentación para Persona Jurídica | |
| 10. | ANEXO V Declaración Jurada de Intereses- Decreto N°202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (*) | |
| 11. | ANEXO III Causales de inhabilidad para contratar con CPSE | |
| 12. | Estatuto social/contrato social y modificaciones | |
| 13. | Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio. Acta de directorio ó con distribución de cargos. | |
| 14. | Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de Socio Gerente vigente ó, | |
| 15. | Otras sociedades: presentar información equivalente a la presentada por la Sociedad Anónima. Si se conformare una U.T, las empresas agrupada deberán acreditar el requisito de manera independiente. | |

(*) Los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, adjunta al presente pliego (persona jurídica o humana), en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para de decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Compras y Contrataciones. A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

- Presidente: Claudio Martínez
- Vicepresidenta: Jérica Tritten
- Directora: Gabriela Diker
- Director Suplente: Germán Calvi
- Directora Suplente: Natalia Cabral
- Gerencia General: Jérica Tritten
- Dirección General de Administración: Néstor Pugh
- Dirección General Técnica: Javier González
- Dirección general de Contenidos: Juan Furlino

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada por el Oferente o su representante

legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición. En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de CPSE requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. La presente incidencia será única y de carácter excepcional.

7.3. Contenido de la Oferta: La oferta deberá ser redactada en idioma nacional.

El oferente presentará su oferta en original y copia en caja o paquete según lo indicado precedentemente. La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañar la traducción debidamente legalizada.

7.4. Oferta Alternativa: Para esta licitación o se aceptarán ofertas alternativas.

7.5. Moneda de Cotización y Moneda de Pago: La oferta económica deberá presentarse en el formulario Planilla de Cotización (Anexo II) debidamente firmado en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal.

Las propuestas deberán cotizarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES. La moneda de pago será la moneda de curso legal del país al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina correspondiente a la cotización de divisas al día hábil anterior al de la emisión de órdenes de compra.

7.6. Forma de Cotización: La cotización se realizara por renglón único consignándose el precio unitario y el importe total del renglón.

La condición ante el IVA de CPSE es EXENTO, por tanto, dicho impuesto no debe encontrarse discriminado al momento cotizar.

Las diferencias entre la cotización en números y letras, se considerará la cotización en letras.

CPSE no reconocerá ningún adicional, ni gasto que no haya sido debidamente explicitado en la oferta.

ARTÍCULO 8º Mantenimiento de Oferta: El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA(30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 9º Garantías:

9.1. Garantía de oferta: Para poder cotizar el oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

La no constitución de la Garantía de Oferta torna a dicha oferta inadmisibile.

9.2. Garantía de Cumplimiento. El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes ala notificación de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

9.3. Garantía de impugnación: Los oferentes que lo deseen podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación mediante la presentación de

una garantía de impugnación del tres por ciento (3%) del monto de la oferta en cuyo valor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato en el mismo plazo. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

Si bien el lugar de presentación de las garantías es Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 CABA, éstas deben constituirse a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. con domicilio legal en Sarmiento 151, CABA.

ARTÍCULO 10° Forma de constitución de las Garantías: (Art. 32 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Contenidos Públicos Sociedad del Estado).

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

Mediante depósito bancario en la cuenta del Banco Nación N° 00850005514269 CBU 0110599520000055142698, de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. 30En caso de optar por esta opción deberá acompañar junto con la oferta el Comprobante de la operación realizada.

Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso, quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.

Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Contenidos Públicos S.E. y a satisfacción de Contenidos Públicos S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00).

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario o co-contratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta, o en su caso en el equivalente a pesos a la fecha de la presentación de ofertas calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

ARTÍCULO 11° Devolución de Garantías: Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, junto al fondo de reparo, cuando no

quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Contenidos Públicos S.E.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

ARTÍCULO 12° Plazo de subsanación de deficiencias: Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que puedan brindar a Contenidos Públicos S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

ARTÍCULO 13° Causales de inadmisibilidad de ofertas: Serán causales de inadmisibilidad de oferta:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio a criterio de Contenidos Públicos S.E.

Cuando no se presentarán algunos de los supuestos anteriores se podrá subsanar la oferta a pedido de CPSE y, se deberá interpretar, en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Contenidos Públicos S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia.

Si el defecto no fuere subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

ARTÍCULO 14° Desestimación por incompatibilidad: Se desestimarán las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Contenidos Públicos Sociedad del Estado.
- b. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Contenidos Públicos S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, salvo que se disponga lo contrario.

ARTICULO 15 ° De la Evaluación General de ofertas:

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

Asimismo, la Comisión Evaluadora verificará que los oferentes no se encuentren incurso en ninguna de las causales mencionadas en el artículo 45 del actual Reglamento de Compras y Contrataciones de CPSE, verificándose a tal fin lo informado en las declaraciones juradas que como Anexos forman parte integrante de este Pliego.

CPSE verificará la habilidad de los oferentes para ser contratados como proveedores del Estado Nacional cuando el monto de la contratación fuera superior a \$ 300.000.- en los términos de la RG 4164 – E (29/11/2017AFIP) y si se encuentran incluidos en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- A- Pueda presumirse que el oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la ley N° 25188, respecto de los funcionarios de CPSE.
- B- Cuando cualquier funcionario y/o empleado de CPSE tenga una relación de consanguinidad hasta tercer, matrimonial o unión convivencial y/o de Afinidad con el oferente, contratista o con sus Socios, directores o Gerentes.
- C- Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concordado o coordinado posturas en el proceso de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por Cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, salvo que se disponga lo contrario.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/2010, los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 16° Notificación de Dictamen de pre adjudicación/ Período de Vista: El dictamen de

evaluación de la oferta se comunicará a los oferentes al correo electrónico denunciado por los oferentes, quedando expedita la vía impugnatoria previa integración de la garantía de impugnación establecida en el reglamento anteriormente mencionado, en el plazo estipulado.

Notificado el Dictamen de Evaluación los participantes contarán con DOS (2) días hábiles para tomar vista de lo actuado y en su caso, formular impugnaciones si así lo consideran pertinente.

ARTÍCULO 17° Adjudicación: La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente y será notificada fehacientemente a todos los participantes dentro de los TRES (3) días.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 18° Orden de Compra: La emisión de la Orden de Compra será realizada por la Coordinación de Compras y Contrataciones.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 19° Plazo del servicio. El plazo de prestación de servicio será de DOCE (12) meses a partir del tercer día de la notificación fehaciente de la orden de compra.

ARTÍCULO 20° Cumplimiento de la prestación: El adjudicatario deberá cumplir con el alquiler del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.

Cuando CPSE revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato.

No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Contenidos Públicos S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

ARTÍCULO 21° Obligación de Indemnidad: El Adjudicatario se obliga a mantener indemne a CPSE frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

ARTICULO 22° Seguros: El oferente deberá contar con los seguros correspondientes a pérdida, hurto y/o robo del equipamiento.

ARTÍCULO 23° Recepción definitiva: La Comisión de Recepción verificará si la prestación cumple o no con lo establecido en el pliego, contrato u orden de compra.

ARTÍCULO 24° Facturación: Las facturas deberán ser enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar previa conformación de la comisión de recepción.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente, objeto de facturación.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. Cuit: 30-71557564-3

Domicilio Fiscal: Sarmiento 151, CABA.

ARTÍCULO 25° Pagos: Los pagos serán mensuales (a mes vencido), dentro de los 30 días de aprobadas las facturas por parte de la Comisión de Recepción y serán efectuados mediante transferencia bancaria al CBU informado por el adjudicatario.

ARTÍCULO 26° Facultad de la sociedad contratante: CPSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 27° Improcedencia de las variaciones de precio: CPSE no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecido en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTICULO 28° Penalidades y Sanciones:

Penalidades:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios.

Por deficiencias en la prestación del servicio objeto del contrato, multa por mora de UNO POR CIENTO (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía de oferta y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Contenidos Públicos S.E.

Sanciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

Apercibimiento. Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.

Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación.

Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

De la suspensión. Será sancionado con suspensión:

Por TRES (3) meses: Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables. Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

Por UN (1) año: El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.

El proveedor a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) rescisiones parciales de contratos.

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

Por DOS (2) años: Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación deservicios de calidad inferior a la contratada.

ARTICULO 29º Prohibición de subcontratación.

La presente licitación, se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá subcontratar ni delegar a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de CPSE; si el Adjudicatario llegare a subcontratar el servicio solicitado en el presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del Adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

ARTÍCULO 30º Orden de Prelación: Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1-El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de CPSE.
- 2-Las normas que se dicten en consecuencia.
- 3-El pliego único de bases y condiciones particulares.
- 4-El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 5-Especificaciones técnicas que se desprenden del PBCP.
- 6-Circulares Modificadorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.
- 7-La Oferta.
- 8-La Adjudicación.
- 9-La Orden de Compra o el Contrato según el caso.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación

Alquiler de mochilas 3G/4G.

La prestación y entrega esta prevista en Avenida Comodoro Martin Rivadavia 1151 Nuñez CABA. Por 12 meses con inicio de servicio dentro de los tres días de la notificación fehaciente de la oc. Se solicita 1(una) unidad para el servicio de transmisión portátil de 3G / 4G LTE y WI-FI más un servidor de recepción.

Especificaciones Técnicas

Equipamiento de transmisión portátil de 3G / 4G / LTE y WI-FI y servidor de recepción de audio y video HD/SD.

Con 1 (un) módulo de generación de WIFI para poder tener datos en otros dispositivos.

Vídeo

Resoluciones 1080p50/60/25/30/24, 1080i50/60, 720p50/60/25/30, PAL, NTSC

Interfaces de entrada

HD/SD-SDI, HDMI

Formatos de vídeo

HD / SDI, SD-SDI, PAL / NTSC (SMPTE 425M, 424M, 259M, 292, 296M), HDMI 1.3, detección automática completa de AV

Interfaces de usuario

4G LTE, HSPA+, HSUPA, HSDPA, UMTS, CDMA EVDO Rev 0/A/B, Mobile Móvil, Wi-Fi 802.11 a,b,g& n (con MIMO)

Tecnologías compatibles

De por lo menos 8 enlaces de red, incluyendo como mínimo 6 integraciones celulares 4G LTE / 3G, módems Wi-Fi interno, 2 puertos USB estándar, 2 puertos Ethernet.

Transmisión

Dual SIM Puertos para módem soportar un mínimo de 6 SIM estándar por módem.

Deberá proporcionar como mínimo 8 SIM (mínimo) SIM (3G / 4G LTE y WI-FI)

Hotspot

El equipo debe tener la posibilidad de usarse como generador de un punto de wifi para que se puedan conectar los equipos que así lo requieran.

Baterías

Se deberán proporcionar las baterías necesarias, tanto internas como externas por unidad para duración de 3 horas ininterrumpidas y sin cortes

Servidor de recepción

El oferente adjudicado deberá proporcionar un servidor que sea capaz de recibir 1 (una) señal del equipo de transmisión. Así también dicho servidor deberá disponer de una tarjeta de video SDI con su software correspondiente

y dicha tarjeta tendrá que contar con al menos 1 (una) salidas SDI.

PC desktop estándar ejecutando Windows 7 de 64 Bits como sistema operativo.

Memoria: 4GB RAM como mínimo.

Un CPU – Intel i7 o superior

400GB libres de espacio en disco.

LUGAR Y TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) La prestación del servicio será en ARGENTINA
- b) La unidad de equipamiento de transmisión portátil tendrá que estar operativo las 24 horas del día, respetando los plazos de vigencia del contrato.
- c) El oferente deberá proveer el servidor de recepción en Avenida Comodoro Martin Rivadavia 1151 Nuñez CABA, o bien donde se lo requiera Contenidos Públicos.
- d) El comienzo del servicio debe ser dentro de los tres días de la notificación fehaciente de la orden de compra.

COTIZACIÓN

- a) El costo de la SIM de telefonía estará a cargo del oferente adjudicado.
- b) Las SIM tendrán que estar operativas las 24 horas del día, sin ningún tipo de limitación, ni de tiempos ni de datos transmitidos o recibidos (o cualquier otra modalidad que limite el servicio).
- c) Se deberá cotizar por único renglón.

OBLIGACIONES

El oferente adjudicado tendrá que cumplir con los siguientes ítems.

- a) En caso de rotura, desperfecto o robo del equipamiento tendrán 48hs máximo para reponer dicho equipamiento donde el personal de Contenidos Públicos lo requiera sin ningún costo adicional.
- b) Contenidos Públicos podrá disponer de la utilización del equipo mencionado anteriormente en el plazo estipulado del contrato, sin ningún tipo de restricción horaria, el mismo deberá estar operativo cuando el personal del área técnica lo crea conveniente, esto no deberá causar un costo adicional a nuestra Sociedad.

Cronograma de pago

A mes vencido, dentro de los 30 días de presentada la factura, previa conformidad de la comisión de recepción.

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACION

El que suscribe..... Documento N°..... en nombre y representación de..... con domicilio legal en la calle..... Localidad..... Teléfono CUIT..... Correo electrónicoy con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **LICITACION PRIVADA N°4/2020 EX-2020-016123930-APN-DA#CPSE ----**

| | Descripción | unid. de medida | Cant. | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|-----------------|-------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Alquiler de mochila de transmisión 3G/4G | Meses | 12 | U\$\$ | U\$\$ |
| | | | | TOTAL | U\$\$ |

SON DOLARES:.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

DATOS DE ENTIDAD BANCARIA:

CBU o ALIAS:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

(DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A. E INDICAR LA ALICUOTA QUE SE APLICA, ASIMISMO LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINAO EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION)

.....
FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I.:

ANEXO III

PERSONA JURIDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.....de.....de 2020.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),..... (2)Nº.....,
en mi carácter de..... (3) de la firma (4), declaro bajo
juramento que (Tache lo que no corresponda):

- SI NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- SI NO mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾.
- SI NO presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- SI NO poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....
FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I.

(1)Nombre y apellido del representante.

(2)Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3)Titular, apoderado, gerente,etc.

(4)Nombre de la empresa.

(5)Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.....de.....de 2020.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),.....

(2)Nº....., declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- SI NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- SI NO que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾.

.....
FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

ANEXO V

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETON° 202/2017

PERSONA JURÍDICA

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI

DECLARACION JURADA DE INTERESES-DECRETO

202/2017 -PERSONA HUMANA

Tipo de declarante: Persona física

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar